

47A: Otras condiciones:

Crédito Documentario sujeto a las UCP de la I.C.C., última versión.

Toda la documentación debe incluir la cláusula:

Se autoriza al beneficiario a cobrar el % de este crédito contra simple recibo y declaración comprometiéndose a su devolución en caso de incumplimiento del mismo.
(Cláusula Roja)

La diferencia entre el importe de este crédito y el valor facturado, fue girada por adelantado sin responsabilidad para el Banco de la República Oriental del Uruguay. Este crédito representa el "" % del valor facturado.

(Indicar en campo 46A el importe total de factura)

Otras condiciones y/o aclaraciones:

***71B: Gastos del corresponsal:**

Todos los gastos bancarios
Con excepción de:

son por cuenta del

***SOLICITAMOS LA APERTURA DE ESTE CRÉDITO DOCUMENTARIO MEDIANTE:**

Adjuntamos instrucciones de pago del importe del crédito documentario (cuando correspondiere) así como de las comisiones y gastos que esta genere.

Autorizamos al agente de comercio exterior:

a realizar por nuestra cuenta los trámites relacionados con esta operación.

TODA COMUNICACIÓN Y EVENTUAL TRADUCCIÓN RELATIVA A ESTE CRÉDITO SERÁ DE NUESTRA CUENTA.

Nos obligamos al pago de las sumas que en virtud de las instrucciones precedentes se abonaren en función de este crédito, sea en moneda nacional o extranjera, con más el importe correspondiente a los Ingresos por Colocaciones del Banco a la tasa de %. Asimismo, pagaremos los gastos que por cualquier concepto se ocasionaren, a la presentación de la liquidación que de éstos formule el Banco, que desde ya aceptamos y reconocemos, facultando a ese Banco para debitarnos en Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorros en moneda nacional o extranjera, y en general a utilizar y/o destinar cualquier saldo acreedor a nuestro favor al pago de lo adeudado.

El Banco queda relevado de toda responsabilidad respecto a las cláusulas insertas en los conocimientos, así como también por incorrecciones que se notaren en la expedición de los mismos y toda otra anomalía en cuanto a la documentación. Ninguna responsabilidad tendrá el Banco respecto a la solvencia de las compañías aseguradoras ni respecto a la validez de los certificados de calidad, sanidad, análisis u otro similar, y vicios propios, relativos a la mercadería importada.

Para el caso de no diéramos cumplimiento estricto a las obligaciones contraídas, el Banco de la República Oriental del Uruguay queda autorizado para realizar, en cualquier fecha que convenga, sin necesidad de interpelación judicial, la garantía prendaria del crédito otorgado, documentada con los conocimientos de embarque, póliza de seguro, etc. entregados al efecto, vendiendo las mercaderías a que tales documentos se refieren en remate público, judicial o extrajudicial, por el martillero que indique el Banco y aun privadamente, y aplicar su producto a la liquidación de los importes abonados en relación al mismo, intereses, comisiones y todo otro gasto que se ocasionen, y si no alcanzare a cubrirlos nos comprometemos a pagar inmediatamente la diferencia al simple aviso del Banco, sin perjuicio de que se hagan efectivas otras garantías, reales o personales, que se hubiesen constituido.

*Fecha: _____ *Lugar: _____
*Teléfono: _____ *E-Mail: _____
*Domicilio: _____

*Persona de contacto: _____

*Firma(s): _____ (Certificar firmas)

ESTIMADO CLIENTE:

*** AGRADECEMOS LEER EL INSTRUCTIVO PUBLICADO JUNTO A ESTE FORMULARIO PREVIO A SU PRESENTACIÓN ***

PARA USO INTERNO DEL BROU

Lugar y fecha: _____ de 20__

Se autoriza la apertura de este crédito documentario Dentro de las condiciones reglamentarias mediante:

- Entrega de la divisa a la apertura del crédito o
 Afectación de línea operativa u
 Otros (detallar) _____

(firmar Gerente con Ejecutivo)

Banco de la República Oriental del Uruguay
COMEX: 25 de Mayo 506, Piso 3, C.P. 11000, Montevideo
Tel.: 1896 Internos 7301, 7302, 7303 ó 7318 | SWIFT: BROUUYMM
Email: COMEXOPERACIONES@brou.com.uy

Autorización de débito para comisiones y gastos por LCI

Sr/a. Gerente del Banco de la República Oriental del Uruguay:

A los efectos de dar cumplimiento a las instrucciones establecidas en nuestra solicitud de apertura de Crédito Documentario, según:

Fecha presentación:

Ordenante:

Beneficiario:

Moneda:

Importe:

Son:

Autorizamos a debitar por concepto de comisiones y gastos de la cuenta:

*	, moneda:	, número:	***** -
*	, moneda:	, número:	**** -
*	, moneda:	, número:	**** -

A nombre de:

Atentamente,

Firma(s) autorizada (s): _____

(Certificar firmas autorizadas a debitar en cuenta)